

ORDENANZA N° 4842/2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1587/92 referida al estacionamiento de motocicletas en diferentes sectores de nuestra ciudad, y la necesidad de trasladar el estacionamiento de motos existente en calle Belgrano y Mitre; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el lugar donde actualmente se encuentra dicho estacionamiento, se ha habilitado la entrada al garaje del inmueble sito en calle Mitre 390, Permiso de Edificación N°15147 de fecha 13/03/23 y trámite en línea N°1827;

Que la reubicación del edificio de Anses en zona céntrica, junto al Centro de Emisión de Licencia de conducir, Juzgado Municipal de Faltas y el Honorable Concejo Municipal, ha incrementado la cantidad de vehículos que buscan estacionarse cerca de estas instalaciones públicas;

Que, a fin de organizar tanto el tránsito como el estacionamiento de los mismos, se ha analizado la posibilidad de trasladar ese estacionamiento a calle Belgrano y Mitre, calzada Noreste, por una extensión de 18 metros aproximadamente;

Que, es preciso realizar las modificaciones pertinentes en la Ordenanza N° 1587/92.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1º) TRASLADAR el estacionamiento exclusivo de motocicletas y/o similares, ubicado en Mitre y Belgrano, calzada Suroeste, a la misma intersección, calzada Noreste (por calle Belgrano) por una extensión aproximada de 18 metros.-----

ART. 2º) MODIFICAR el Art. 2º) de la Ordenanza N° 1587/1992, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**HABILÍTESE** para estacionamiento de motocicletas los siguientes sectores: Rivadavia: por la misma a partir del número 639 hasta siete metros antes de llegar a Sarmiento (mano derecha) en dirección a la circulación; Sarmiento c/esquina Belgrano: por Sarmiento a partir del estacionamiento para Obras Sanitarias y D.G.I. en dirección de la circulación hasta Estación de Servicio ESSO (mano derecha); Sarmiento c/esquina R.Coulín: por Sarmiento en dirección a la circulación (mano izquierda) 12 metros antes de llegar a R.Coulín tomando esta medida a partir de la ochava, Belgrano y San Martín: por Belgrano en sentido a la circulación (mano derecha) hasta pasaje Madrid”.

ART. 3º) DELIMITAR los estacionamientos de motos, con delineadores flexibles de 75 cm con reflectivo de alta intensidad, en cada extremo.-----

ART. 4º) DEMARCAR Y COLOCAR la señalización reglamentaria Horizontal y Vertical y necesaria para ser visible. -----

ART.5º) PASAR copia a la Jefatura de Tránsito y a las Subsecretarías de Obras y Servicios Públicos y a la Subs. de Control y Seguridad, a los efectos correspondientes. -----

ART.6º) REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su Promulgación, Comunicación, Publicación, Registro y Archivo. -----

SALA DE SESIONES 18 DE ABRIL DEL 2024.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-

APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES LUNA, PESTARINI, CANCIÁN, RÉ, RIVELLO, CANTERO.-